



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGÍA
CENTRO POLIVALENTE DE ARTE
"PROF. INÉS M. BUSTELO"

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 29 de abril de 2022

VISTO: la vacancia producida en 02 hs. cá. del espacio Taller de Producción Digital Pintura (Cód. 852) Turno Tarde, Plaza ID N° 4876 por renuncia del docente MARTINIONI Matías D.N.I. 38.087.803 (suplente de la docente FORTÍN Ma. Julia D.N.I. 29.485.867) el 18vo Acto Público y el Acta de Ofrecimientos N° 249/22; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Art. 113° S.s y C.c. de la Ley Nacional N° 14.473, el personal interino / suplente debe ser designado dentro del tercer día de producida la vacancia.

Que en el marco de lo establecido en el citado plexo legal y lo indicado en el acta de ofrecimientos mencionada en el VISTO, la que en mérito a la brevedad debe considerarse por enteramente transcrita en el presente, se hace necesario hacer efectiva la cobertura de las horas.

Que la secretaria del Establecimiento Prof. Jorgelina Andrea HALBERG DNI N° 24.670.618 procede a anular el Acto Público mencionado en el Visto por encontrarse difundido en la página oficial del M.E.C.C.yT. <https://formaciondigital.tdf.gob.ar/segundario/> de forma errónea; ya que el espacio no se encuentra homologado por la Junta de Clasificación y Disciplina, razón por la cual debe ofrecerse por mecanismo de presentación de C.V. y entrevista.

Que, en tal sentido, resulta necesario hacer lugar a la anulación del Acto Público deducido por la interesada.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en art. 108 de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE
PROFESORA INÉS MARÍA BUSTELO
DISPONE:**

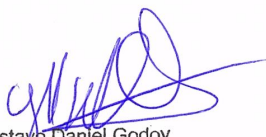
ARTÍCULO 1°.- Anular el Acto Público por Acta de Ofrecimiento mencionado en el Visto y en los Considerando. Ello por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar fehacientemente, a los docentes inscriptos en el mismo lo mencionado en el Artículo 1° de la Presente Disposición.

ARTÍCULO 3o.- Comunicar con copia autenticada de la presente a la Supervisión Técnica de Nivel Secundario. Cumplido archivar

DISPOSICIÓN C.P.A.P.I.M.B. N° 307/22




Prof. Gustavo Daniel Godoy
Director
Centro Polivalente de Arte
"Prof. Inés M. Bustelo"